



Ayuntamiento de Villa de Mazo

BASE 17ª.- Subvenciones

17.1.- La concesión de cualquier subvención se registrá por lo previsto en la ordenanza general de subvenciones de este ayuntamiento y en su caso por las bases específicas de cada convocatoria.

17.2.- A los efectos previstos en la ordenanza general de subvenciones se fijan para el año 2018 las siguientes subvenciones nominativas:

(1)700 € gastos de energía eléctrica y 150 € gastos funcionamiento.

PARTIDA	CREDITO	DESTINATARIO	C.I.F.
PRES UPUES TARIA	(euros)		
130.480.00	2.000,00 €	Asociación de Emergencias de Anaga	G38024196
231.480.00	16.000,00 €	Cruz Roja Española .Asamblea Local Villa de Mazo: 1.000 €	Q286600IG
		Parroquia San Blas de V. de Mazo:12.000 €	R3800265E
		Cáritas diocesana de Tenerife:3.000 €	R3800003J
330.480.00	850 €(1)	Asociación de Vecinos de Vecinos Ntra. Sra. del Carmen, Varadero	G 38277554
330.480.01	750,00€ (2)	Asociación de Vecinos EL Caboco del Hoyo de Mazo	G38796611
330.480.02	500,00 €	Asociación Cultural Batucada Zumbawamba	G76647981
330.480.03	6.000,00 €	Fiestas de los Barrios a razón de :	
		La Salemera :2.000€	
		La Bajita :2.000€	
		Lodero :2.000€	
330.480.04	150,00 €	Sociedad La Unión	G 38388625
330.480.05	150,00 €	Sociedad Nuevo Surco	G 76544147
330.480.06	770,00 €	Banda de Música Arcida	G76713783
330.480.07	100,00 €	Asociación Cultural Artemazo	B38970893
340.480.00	29.650,00 €	Unión Deportiva.Mazo: 18.000 €	G 38293916
		C.L. Canaria San Blas:10.000	G 38318648
		Club Deportivo Adea: 500€	G38238325
		Club Deportivo de Judo Araco:250 €	G38788170
		Club Deportivo Roque Niquiomo (Ajedrez):250 €	G38970679
		Club de Senderismo Mazucator: 250€	G76596030
Club deportivo Bola y Petanca Casa Augusto:400	G38780573		

(2)600 € destino a la celebración de la Festividad del Borracho Fogatero y 150 € para gastos de funcionamiento.

El plazo para solicitar las subvenciones nominativas se establece, desde la entrada en vigor del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, y COMO MÁXIMO, hasta el 31 de Octubre de 2018. En el caso de aquellas subvenciones que no sean solicitadas dentro del plazo, los créditos aprobados en estas Bases serán automáticamente considerados como créditos de libre disposición.

La dotación económica anual, prevista para los Grupos Políticos por el artículo 73.3 de

Ayuntamiento de Villa de Mazo

Plaza de Pedro Pérez Díaz, s/n, Villa de Mazo. 38730 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 440 003. Fax: 922 428 247



Cód. Validación: AP74FPTGNFMPD5FXS9TL2ZRF6 | Verificación: <http://willedemazo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 45